



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2378/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004281, Ent. N° 3037/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Delegado en la Corte Electoral, relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos, realizadas en el período julio - agosto 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 5 gastos por un monto de \$ 5.113.548 en el período julio- agosto 2021, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, por los siguientes motivos:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Art. 14 del TOCAF	2	40.748
Art. 15 del TOCAF	3	5.072.800
TOTAL	5	5.113.548

2) que los Ordenadores, al efectuar las reiteraciones de los gastos, no lo hicieron en forma fundada;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;



TRIBUNAL DE CUENTAS

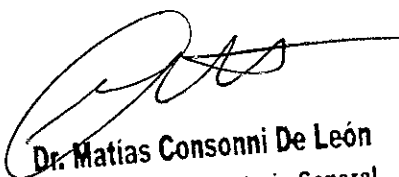
2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Corte Electoral;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Corte Electoral y al Contador Delegado en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General